



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**
1 8 0 3

**ESTADO DEL ARTE SOBRE LA APATRIDIA A NIVEL MUNDIAL A PARTIR DEL
SIGLO XX**

POR:

SARA CAMILA MORENO CÓRDOBA

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGA
MODALIDAD PRÁCTICA ACADÉMICA**

ASESOR:

SANDRA MILENA GONZÁLEZ DIAZ

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

MEDELLÍN

2022

ESTADO DEL ARTE SOBRE LA APATRIDIA A NIVEL MUNDIAL A PARTIR DEL SIGLO XX¹

**

Resumen

Según la Convención Sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, apátrida es “toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”. (ACNUR, 2015, pág.6). Sobre la apatridia se han escrito muchos textos académicos en el mundo, pero se conocen pocas revisiones de ese conocimiento acumulado. En este artículo se examina la producción académica sobre la apatridia a nivel mundial a partir el siglo XX, las formas en que los autores abordan la apatridia infantil y las posibles soluciones a la apatridia mencionadas en los textos. Para la revisión bibliográfica se utilizó el estado del arte como estrategia de investigación documental y se tomaron como referente los conceptos de estado-nación, territorialidad, nacionalidad y apatridia. La revisión muestra que las investigaciones no agotan la magnitud, extensión, ni complejidad del fenómeno, por ejemplo, son pocos los estudios sobre la apatridia infantil. Los autores recomiendan mayor atención a la apatridia por parte de la comunidad internacional y adherencia de los países a los planes de acción, pero reconocen la carencia de acciones innovadoras para abordar el tema.

Palabras clave

Apatridia, nacionalidad, apatridia infantil, recomendaciones, Apátrida.

¹ Este artículo es resultado del proyecto de práctica “PPI Programa de Protección Internacional”. Proyecto desarrollado en el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, requisito para optar al título de politóloga en la modalidad de práctica académica.

**Estudiante del pregrado en Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

STATE OF THE ART ON STATELESSNESS WORLDWIDE SINCE THE TWENTIETH CENTURY

Abstract:

According to the Convention on the Status of Stateless Persons of 1954, a stateless person is "any person who is not considered as its national by any State, according to its legislation." (UNHCR, 2015, p.6). Many scholarly texts have been written around the world on statelessness, but few revisions of that accumulated knowledge are known. This article examines the scholarly production on statelessness worldwide since the 20th century, the ways in which authors address childhood statelessness, and possible solutions to statelessness mentioned in the texts. For the bibliographic review, the state of the art was used as a documentary research strategy and the concepts of nation-state, territoriality, nationality and statelessness were taken as a reference. The review shows that the investigations do not exhaust the magnitude, extension, or complexity of the phenomenon, for example, there are few studies on child statelessness. The authors recommend greater attention to statelessness by the international community and adherence by countries to action plans, but acknowledge the lack of innovative actions to address the issue.

Keywords: Statelessness, nationality, child statelessness, recommendations, stateless.

Introducción

La apatridia se encuentra definida en la Convención Sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 como “toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”. (ACNUR, 2015:6). Normalmente, las personas adquieren una nacionalidad de manera automática al nacer, bien sea por medio de sus padres o del país en el que nacieron. Sin embargo, hay millones de personas en el mundo que no tienen la nacionalidad de ningún país. Algunas personas nacen en una situación de apatridia, mientras que otras se convierten en apátridas. La apatridia puede ser causada por la discriminación o los vacíos en las leyes de nacionalidad (raciales, religiosas o de género), el conflicto y la sucesión de Estados, es decir, cuando un Estado es reemplazado por otro en sus derechos sobre la administración y gobierno de un territorio.

Las personas apátridas tienen dificultades para ejercer sus derechos, por lo general no pueden adquirir documentos de identidad para probar su ciudadanía y encuentran dificultades para acceder a la educación, el empleo, la salud y restricciones para moverse con libertad por el territorio, por ello, es común que no se les permita asistir al colegio, al médico, participar en procesos políticos, conseguir trabajos decentes, incluso contraer matrimonio, impidiéndoles tener una vida plena. (UNHCR, 2014).

Las estadísticas sobre los apátridas en el mundo no son precisas, debido a que los Estados son reacios a recabar esta información y muchas de estas personas viven al margen de la sociedad. La Agencia de la ONU para los Refugiados – ACNUR – estima que hay millones de personas apátridas en todo el mundo, de las cuales aproximadamente un tercio son niños (UNHCR, 2021). Entre los países que albergan mayor número de población en esta condición se encuentran; Myanmar y Tailandia en Asia, Kuwait e Irak en Oriente Medio, Cote d’Ivoire en África Occidental y República Dominicana en el Caribe americano (ACNUR, 2017). La apatridia se considera como una problemática de carácter internacional que produce una contundente violación a los derechos humanos.

Según ACNUR, el número de apátridas alrededor del mundo es desconocido, sin embargo, se han construido ciertos estimados. Al dividir por continentes, se estima que, en América, la red de las Américas sobre apatridia y nacionalidad indica que al menos 220.000 personas se encuentran en situación de apatridia en el continente. En África, ACNUR estima que 750.000 de los 10 millones de apátridas que hay en el mundo viven en África occidental, sobre todo en

Costa de Marfil. Pasando a Asia, se conoce que cerca de 117.000 personas son apátridas en toda la región, pero se estima que el número real es más alto. Por otro lado, en Europa, actualmente, la apatridia sigue afectando a muchas personas, incluidas aproximadamente unas 600.000. Finalmente, en Oceanía fue imposible encontrar cifras sobre esta población, pues no se cuenta con estudios claros sobre este fenómeno, pero sin lugar a dudas, al igual que en los demás continentes debe existir un determinado porcentaje de la población que día a día vive las consecuencias de ser apátridas. (ACNUR, 2022).

Para el caso de los niños y niñas la vulnerabilidad que se deriva de esta condición es aún más acentuada, pues nacen en un mundo en el que enfrentan la discriminación, ven afectada su capacidad de aprender y crecer, y de alcanzar sus ambiciones y sueños para el futuro. (UNHCR, 2015). Según el ACNUR, cada diez minutos nace un niño apátrida en alguna parte del mundo, por lo que éste es un problema que va en aumento. En los países que acogen las 20 poblaciones apátridas más grandes, nacen por lo menos 70.000 niños apátridas cada año. (ACNUR, 2015).

La lucha contra la apatridia se incluyó en el derecho internacional sólo en 1954 cuando se aprobó la Convención sobre el Estatuto de los apátridas y en 1961 cuando se creó un marco para evitar futuros casos de apatridia al obligar a los Estados a erradicar y prevenir. Sin embargo, además de estos tratados, se cuentan con otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos que articulan los principios que restringen la potestad de los Estados sobre cuestiones de nacionalidad. Uno de los mecanismos para prevenir este tipo de situaciones es La Convención sobre los Derechos del Niño. En su Artículo 7, establece que los niños y niñas serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento, tendrán derecho desde que nacen a un nombre y a adquirir una nacionalidad (UNICEF, 2006). Los Estados que hacen parte del mecanismo tienen la responsabilidad de velar por la aplicación de estos derechos siguiendo los lineamientos de la legislación nacional y los instrumentos internacionales acordados, especialmente en el caso de que el niño sea considerado como apátrida. (ACNUR, 2014).

La apatridia ha estado en la agenda de múltiples actores internacionales, organizaciones regionales y locales de la sociedad civil, debido a que es un riesgo permanente para muchas personas migrantes. Sobre la apatridia se han realizado informes para conocer la dimensión del fenómeno y documentar las respuestas de los Estados, así mismo, se han publicado reflexiones académicas que ayudan a comprender la problemática. Sin embargo, todos estos esfuerzos se han realizado de forma aislada, una revisión documental preliminar evidencia la ausencia de

investigaciones que organicen, sistematicen, muestren los avances y vacíos en la producción de conocimiento respecto al tema. Por eso se consideró pertinente proponer una investigación para recopilar sistemáticamente la producción académica sobre la apatridia a nivel mundial durante siglo XX, qué casos se han estudiado, qué posibles soluciones proponen para el fenómeno, cómo abordan la problemática en la población infantil, entre otras preguntas.

Para cumplir con el objetivo general y responder a las preguntas formuladas, se realizó un estado del arte como una modalidad de investigación documental, se revisaron 50 textos, entre ellos varias tesis de pregrado, maestría, especialización y doctorado, artículos académicos, libros e informes. En esos documentos se identificaron los enfoques teóricos, las áreas de conocimiento, los autores, el lugar de producción, el propósito de sus escritos, y el periodo de análisis. Además, se clasificaron las posibles soluciones frente a la apatridia mencionadas por los autores y finalmente, se identificaron las formas en que los autores abordaron la apatridia infantil.

Sirvió de soporte para el desarrollo de este trabajo de grado la teoría del Estado-Nación y en específico aquella concepción de la nación como diferenciadora de las cosas extrañas, para discriminar o excluir minorías nacionales, étnicas, religiosas y una concepción del estado moderno en la que se define las fronteras sociales en términos de derechos de ciudadanía, los cuales regulan quién está y quién no está incluido en la comunidad legal. Son estos referentes, a partir de los cuales, se configura la existencia de la apatridia. Así, el Estado-nación leído a través de autores como Jürgen Habermas y María Alicia Cusinato, la apatridia a partir de Hannah Arendt y el derecho internacional a partir de ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), son las construcciones teóricas que orientaron y dieron soporte al desarrollo de esta investigación.

Una investigación de este tipo es pertinente porque busca hacer visible lo que se sabe, conoce y se ha trabajado respecto de la apatridia, dar cuenta del estado de conocimiento actual sobre ese fenómeno, sobre las soluciones y las formas en que afecta a la población infantil, busca aportar una base teórica confiable que dé a conocer este fenómeno y en la que se puedan apoyar futuros estudios sobre la misma temática o sobre temáticas relacionadas. Es pertinente para la Ciencia Política debido a que se organiza el conocimiento frente a uno de los fenómenos sociopolíticos más importantes a nivel global, como es la apatridia y proporciona aportes para la comprensión de un fenómeno que pone en cuestión: la idea que se tiene respecto de la

nacionalidad en los distintos países del mundo y los criterios de inclusión o exclusión para que las personas se sientan miembros con derechos y obligaciones dentro de un Estado.

El artículo se organiza en cuatro apartados: 1) el referente teórico y metodológico de la investigación, 2) los hallazgos del estado del arte, 3) La discusión y recapitulaciones teóricas y 4) las conclusiones y recomendaciones. Se espera con este artículo incentivar nuevas investigaciones o explorar distintos acercamientos que contribuyan a la identificación, prevención y protección de las personas apátridas o en riesgo de apatridia. Es importante concientizar al mundo sobre esta grave situación humana y social, que daña la vida de miles de personas a diario, es necesario prestar mayor atención a este nicho y dar el primer paso para ofrecerles ayuda real: comunicar su situación, visibilizarla y hacer un llamado de auxilio a las instituciones internacionales, pero también a las personas del común.

1. El Referente teórico y metodológico de la investigación

Entender la apatridia es posible a partir de un acercamiento teórico a los conceptos de Estado – Nación, territorialidad y nacionalidad. Estos conceptos se convierten en el referente teórico de la investigación y se desarrollan en este apartado. También aquí se presentan los referentes metodológicos, las estrategias y técnicas que fueron útiles para desarrollar la investigación.

1.1. El referente teórico-conceptual

Para entender el problema que aquí nos convoca, primero es necesario entender el Estado – nación y aquella concepción de la nación como diferenciadora de las cosas extrañas, para discriminar o excluir minorías nacionales, étnicas, religiosas y una concepción del estado moderno en la que se define las fronteras sociales en términos de derechos de ciudadanía, los cuales regulan quién está y quién no está incluido en la comunidad legal. Son estos referentes, a partir de los cuales, se configura la existencia de la apatridia.

Según Habermas (2020) después de la segunda guerra mundial surgió una nueva generación de estados – nación, como resultado del largo proceso de descolonización. Estos nuevos estados – nación eran superiores a los viejos imperios. Desde la tradición alemana el “Estado” se ha entendido como un término legal que se refiere y aplica al mismo tiempo a “Staatsgewalt” como una rama ejecutiva de la seguridad interna y externa de la soberanía y, a “Staatsge – biet”

un territorio delimitado claramente, y a “Staatsvolk”, la totalidad de los ciudadanos”. Según el autor, estos tres elementos le dan forma y permiten que el Estado-nación esté constituido por la legalidad de un aparato administrativo que monopoliza el sentido de la violencia legítima y así mismo, se guía por la división del trabajo en una sociedad de libre mercado en cuanto a su economía. Para Habermas (2020) el Estado moderno mantiene su autonomía a través del apoyo del ejército y la policía, pues esta fuerza le permite conservar su soberanía, lo que a su vez permite sostener la ley y el orden dentro y fuera de su territorio, tanto nacional como internacionalmente.

Para Habermas (2020) a partir del siglo XVII se fusionaron dos elementos: el moderno Estado y la moderna Nación y fue así como se dio origen al concepto Estado – Nación. La idea de unidad que construyó el elemento de Estado – Nación, fue una fuerte estructura ideológica principalmente republicana, en donde, se imaginaba una comunidad articulada e institucionalizada que fuera capaz de auto influenciarse de manera consciente.

En ese contexto, la “Nación” trajo consigo las connotaciones de una comunidad compuesta por una descendencia común que comparte diferentes elementos como su cultura, historia e idioma. En consecuencia, los individuos que hacen parte de un mismo Estado forman una “Nación”, creando una forma de vida específica, muy particular de ese Estado. Así pues, la fusión de estos dos conceptos tiene un trasfondo de carácter histórico que Habermas señala diciendo: “Los dos componentes del concepto de Estado y nación, se refieren a dos diferentes y convergentes procesos históricos: la formación de los estados modernos y la construcción de las naciones modernas”. (Habermas, 2020, pág.2)

El concepto de Estado- Nación trae consigo una forma de territorialidad humana que tal como lo plantea Cairo (2011) es más compleja que la territorialidad animal, porque son construcciones sociales, se trata de una territorialidad simbólica y cultural y según Soja (1971) en ella confluyen tres elementos “el sentido de la identidad espacial, el sentido de la exclusividad y la compartimentación de la interacción humana en el espacio” (pág., 31). Estos elementos hacen que exista un sentido de pertenencia a una porción particular de tierra sobre el que se tienen derechos exclusivos e implica un modo de comportamiento en el interior de esa entidad.

Ahora bien, la territorialidad al ser construida socialmente no ha sido idéntica en el transcurso del tiempo, lo que podría denominarse hoy la territorialidad del capitalismo moderno opera de forma privilegiada en la escala del Estado-Nación a través de dos usos; la realidad de derecho, es decir, la vinculación jurídica entre determinado territorio y las personas que se encuentran en él y, la percepción de cada uno, que alude a lo que consideran las personas como el marco normal y exclusivo de sus actividades. Es así como el Estado-Nación moderno, cobró existencia e identidad “como una figura predicada primordialmente sobre el principio de territorialidad” (Esteves, 2006 citado por Palacios, 2009, pág. 84), un principio que postula tres condiciones básicas para que una entidad nacional pueda asegurar el ejercicio de autoridad: a) Uso exclusivo [monopolio del uso legítimo de la violencia, imposición de valores], b) Continuidad [ningún territorio nacional contenido en otro], c) Contigüidad [territorio no dividido en partes separadas] (Elkins, 1995 citado por Palacios, 2009).

En consecuencia, el Estado-Nación moderno no puede entenderse sin la conformación de un espacio homogéneo y perfectamente delimitado, por eso el trazado de líneas fronterizas es parte fundamental de su construcción y las líneas fronterizas en tanto líneas divisorias marcan: 1) el ejercicio de su soberanía, es decir, el territorio en el que son válidas las leyes y son aplicables las medidas coactivas para su cumplimiento, 2) los límites de la comunidad política, es decir, como líneas de fuerza, límites defensivos de la comunidad en su relación con otras comunidades. 3) el límite fiscal y aduanero y 4) los universos simbólicos, identitarios, culturales que determinan una cultura nacional y la hacen diferente de otra (Cairo, 2011).

Precisamente a través de la segmentación territorial los Estados modernos han logrado institucionalizar y naturalizar la idea de una ciudadanía política, delimitando y fusionando el cuerpo de ciudadanos con el territorio del Estado. En esa medida, en el Estado moderno, las fronteras definen el cuerpo de ciudadanos, la circunscripción de la ciudadanía, asumiendo la existencia de una comunidad política como dada. Aunque según Cusinato (2008) el Estado también “(puede ser identificado como actor productor de identidades; creador de puntos de referencia político – simbólicos de legitimidad)” (pág., 262). Es así porque, para que su propia idea sobre el proceso de formación triunfe, debe reducir las diferencias y promover un proceso de identificación al que los ciudadanos se adscriben, debe procurar la construcción de un Nosotros Colectivo (Garruchaga, 1990). Para lograr esto se requiere conciencia colectiva de pertenencia a la nación que hace sentir a las personas como parte de un todo y autoconciencia nacional, una especie de “espíritu nacional”, cuya importancia radica en que esta permite la

creación de una integridad social y una vez se tiene construida una integridad social, esta da paso a la construcción de una identidad política (Habermas, 2020).

Esa conciencia del “Nosotros” hace que lxs ciudadanos se inscriban en una lógica fraternal y se cree un nuevo sentido de pertenencia y de solidaridad grupal respaldado por procesos de integración y socialización en los que se les enseña a las nuevas generaciones lo que es «el amor a la patria», enseña a los individuos sus costumbres, su historia, su lengua, entre otros. Esta enseñanza no es tan sólo una especie de “rito” de iniciación, sino que es el aprendizaje mismo de lo que es formar parte de una comunidad, identificada geográficamente con *las fronteras estatales* y protegida, como tal comunidad, por el Estado. El nacionalismo es un hábito, un recurso, que protege una identidad colectiva y explica a los individuos qué y quiénes son y contra qué o quiénes están. Por ello, el discurso moderno sobre la nación, dice Gurruchaga (1990) es inconcebible sin entender el papel del Estado, porque la nación es un producto del Estado y es el Estado el que crea la idea de Nación.

Pero, ¿Qué es lo que sucede cuando un individuo no puede forjar los lazos de pertenencia frente a un territorio, cuando no se siente miembro de ninguna comunidad, cuando no cuenta con una conexión con aquellos que lo rodean y todo lo que ello conlleva, sus formas de vida, de pensamiento, de acción, con su cultura? ¿Se le estaría cerrando entonces, las puertas a ese mundo que parece ser fundamental para el desarrollo de cualquier ser humano al interior de una sociedad? A partir de esta concepción del Estado-Nación se les ha negado el derecho de nacionalidad y de ciudadanía a determinadas personas en el mundo, convirtiéndolas en apátridas. Los estados modernos al asociar los derechos humanos con los derechos referidos a la nacionalidad y la ciudadanía, empezaron a hacer posible que se presentara esta condición, no se convirtió en una solución la proclamación de los derechos del hombre reconocidos como inalienables, porque todos los hombres vivían bajo un orden social y participaban de colectividades religiosas, culturales, étnicas. De esta manera, los derechos del hombre se vieron subsumidos y complicados en los estados- nacionales.

En este sentido es considerado nacional un individuo bajo términos señalados en los instrumentos legales adoptados por el Estado relativos a nacionalidad o que al individuo se le ha otorgado la nacionalidad a través de una decisión tomada por las autoridades correspondientes. (ACNUR, 1993). La nacionalidad se presenta tradicionalmente como un presupuesto para el disfrute de derechos políticos, civiles o sociales, derechos que se vinculan

a ese estatuto de ciudadano. A partir de la concepción de que la nacionalidad es una condición para poder acceder a derechos, se puede considerar que la nacionalidad no es sólo una concesión del Estado que determina quiénes son sus nacionales, sino que pasa a ser un derecho, y fundamental, pues es el que permite tener derechos.

La nacionalidad es un derecho humano fundamental que establece el vínculo jurídico esencial entre el individuo y el Estado, en virtud del cual una persona es miembro de la comunidad política que un Estado constituye según el derecho interno y el derecho internacional. La nacionalidad constituye un elemento fundamental para la seguridad del individuo, ya que, además de conferir a la persona un cierto sentido de pertenencia e identidad, le otorga el derecho a disfrutar de la protección del Estado y le aporta un fundamento legal para el ejercicio de diversos derechos civiles y políticos.

Lo que ocurre con la persona apátrida es que, según su definición legal, es alguien que “no es considerado como nacional suyo por ningún Estado conforme a su legislación” (ACNUR, 2014). De manera más sencilla, esto quiere decir que una persona apátrida no tiene la nacionalidad de ningún país. ACNUR (2014) relata que algunas personas nacen en una situación de apatridia, mientras otras se convierten en apátridas. Hay personas apátridas en todas las regiones del mundo. La mayoría de ellas han nacido en los países en los que llevan viviendo durante toda su vida. Los millones de personas a las que se les niega una nacionalidad en todo el mundo luchan por los mismos derechos fundamentales que la mayoría da por sentado. Con frecuencia, estas personas se ven excluidas hasta el final de sus vidas, debido a que se les niega una identidad legal al nacer, lo que a su vez cierra otras puertas importantes en la vida de un ser humano, tales como el acceso a la educación, atención médica, matrimonio, oportunidades laborales, e incluso, se les niega el derecho a recibir un certificado de defunción al momento de fallecer. Así mismo, las personas que viven esta condición, en muchos casos, transmiten la apatridia a sus hijos, que a su vez la transmiten a las siguientes generaciones.

ACNUR (2014) dice que normalmente, las personas adquieren una nacionalidad de manera automática al nacer, bien sea por medio de sus padres o del país en el que nacieron. Sin embargo, existen ocasiones en las que las personas deben solicitar convertirse en nacional de un determinado país. “La negación del derecho a la nacionalidad por parte de los Estados hacia sus habitantes implica un menoscabo de los demás derechos humanos de las personas afectadas; esto, a pesar de los esfuerzos a nivel internacional, específicamente en el Sistema

Interamericano de Derechos Humanos para evitar la arbitrariedad de los Estados en el ejercicio de su poder soberano”. (Umaña, 2009, Pág. 4).

En la vida real, a pesar de que la nacionalidad se reconoce como un derecho fundamental, no se respeta como se supone que debería hacerse, por esta razón, existe el fenómeno de la apatridia alrededor del mundo. Arendt (1951) en su texto *Los orígenes del totalitarismo* determina que la apatridia es fundamentalmente la carencia del “derecho a tener derechos”, debido a que el derecho a la nacionalidad es el principio que abre la puerta a todos los demás derechos humanos. De igual manera, para Arendt la apatridia es una consecuencia de aquellos Estados que buscan obtener un control total sobre la población, anulando de forma progresiva sus derechos y libertades. En sus palabras, el propósito de un sistema arbitrario es destruir los derechos civiles de toda la población, que, en definitiva, se torna tan fuera de la ley en su propio país como los apátridas y los que carecen de un hogar. Así pues, para la autora: “La destrucción de los derechos del hombre, la muerte en el hombre de la personalidad jurídica es un prerequisite para dominar enteramente” (Arendt, 1951, pág. 547).

ACNUR (2017) relata que la apatridia se produce por una serie de diversos factores, entre los más comunes se encuentra la discriminación en las leyes de nacionalidad, por motivos raciales, de género, entre otros. Así mismo, otra causa común es el conflicto y los vacíos en estas mismas leyes. La exclusión de grupos específicos del conjunto de la ciudadanía por motivos discriminatorios se vincula con la existencia de la apatridia prolongada y a gran escala en el país de nacimiento. Otra causa, son las lagunas en la legislación en materia de nacionalidad. Todos los países cuentan con leyes que establecen las circunstancias en las que una persona adquiere su nacionalidad o puede serle revocada. Así mismo, cuando las personas se desplazan de los países en los que nacieron, el conflicto entre las distintas leyes de nacionalidad puede crear un riesgo de apatridia. Finalmente, otra de las causas más comunes es la aparición de nuevos Estados y las modificaciones de fronteras. En numerosas ocasiones existen grupos específicos que podrían quedarse sin su nacionalidad. (ACNUR, 2014).

Hablar de las causas de la apatridia, conlleva necesariamente a señalar las consecuencias. El informe del ACNUR *Aquí estoy, aquí pertenezco*, menciona algunas de las consecuencias más graves que la apatridia trae para los seres humanos y su desarrollo. Entre estas consecuencias encontramos que los apátridas, al no ser reconocidos como nacionales de ningún país, afrontan barreras insuperables en cuanto a diferentes aspectos básicos de su vida, como, por ejemplo, la

educación, la atención en salud y en un futuro, el empleo. Así mismo, la apatridia trae consigo daños psicológicos que, con el paso de los años, no les permitirá disfrutar a plenitud de su vida. (ACNUR, 2015).

A nivel global, los apátridas tienen derecho a la protección internacional prevista en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Al respecto esta Convención afirma: “como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, Art.1).

En cuanto a la jurisprudencia internacional, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 es la piedra angular del régimen internacional de protección de las personas apátridas. Proporciona la definición de apátrida y establece normas mínimas de tratamiento para dicha población con respecto a una serie de derechos. La Convención también garantiza a las personas apátridas el derecho a la identidad, documentos de viaje y asistencia administrativa. Las obligaciones específicas relativas a la prevención y reducción de la apatridia se establecen en la Convención para Reducir los Casos de Apátridas de 1961. La Convención requiere que los Estados establezcan garantías en la legislación para hacer frente a la apatridia que ocurre al nacer o más adelante en la vida. También establece garantías importantes para prevenir la apatridia debido a la pérdida o renuncia a la nacionalidad o a la sucesión de Estados.

Los tratados regionales complementan las convenciones internacionales sobre apatridia y establecen obligaciones adicionales para los Estados Partes en relación con la prevención de la apatridia. ACNUR (2017) menciona que existen más instrumentos internacionales que son disposiciones relativas al derecho a la nacionalidad y contribuyen a la protección de las personas apátridas y la prevención de la apatridia. Entre estos se encuentra La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, La Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros.

La apatridia pone de manifiesto una tensión entre dos perspectivas de comprensión de los derechos humanos; una perspectiva según la cual, de los derechos de los pueblos derivan los demás derechos y la perspectiva defendida por Hannah Arendt para quien los fundamentos esenciales de la condición humana son la dignidad, sobre la que descansa el derecho a tener derechos, y la pertenencia a cualquier forma de comunidad organizada. Es decir, para Arendt los derechos humanos “deben seguir siendo válidos, aunque el correspondiente ser humano sea expulsado de la comunidad humana” (Arendt, 1951) y aunque ahí se concentran los esfuerzos de la comunidad internacional y de los instrumentos internacionales, debería reconocerse que la apatridia no es un mero problema legal, es un problema humano.

1.2. El referente metodológico.

Esta investigación se enmarcó en el paradigma hermenéutico entendido como un referente donde quien lee, a través de los textos, se sumerge en un permanente proceso de apertura y de reconocimiento (Cárcamo, 2005), “una relación dialogal, donde hay alguien que habla, que construye una frase para expresar un sentido, y donde hay alguien que escucha” o lee y le da un sentido (Echeverría, 1997, pág. 219). A partir de este paradigma fueron interpretados los textos para la construcción de nuevo conocimiento.

En consonancia con esto, se desarrolló la investigación desde el método cualitativo, para comprender el sentido de la acción social desde la perspectiva de los participantes, en este caso, desde la perspectiva de los autores de los textos seleccionados y revisados y, además, ubicar esos contenidos en las características que hacen referencia a los contextos (Vasilachis, 2006). Se utilizó el estado del arte como una modalidad de investigación documental y fue así porque desde el inicio estaba claro que el interés era recuperar el conocimiento acumulado sobre la apatridia a nivel mundial y la mejor forma de hacerlo era a través de una investigación de carácter documental. La investigación documental según Galeano (2012) no requiere que el investigador participe del mundo que se encuentra estudiando, genera que el entorno estudiado no reaccione ante la presencia del investigador y de la misma manera, el investigador no interrumpa de ninguna forma el entorno que analiza. Los estados del arte, por medio de una propuesta hermenéutica de investigación, representan una herramienta valiosa para llegar al conocimiento y a la apropiación de la realidad social, mediada por textos, que, a su vez, constituyen formas de abordaje previas que contienen análisis, conceptos, categorías, hipótesis y hasta teorías.

Lo que se busca con el estado del arte es que permita adquirir una posición crítica frente al fenómeno que estudia, al señalar lo que se ha hecho y lo que falta por hacer en la materia generando así, una apropiación significativa de la investigación (Londoño, Maldonado y Calderón, 2014). Interesa presentar este estado del arte como un producto en constante construcción, una contribución científica que representa la entrada a nuevas preguntas, problemas, hipótesis y con ello, por supuesto, nuevas investigaciones.

Para llevar a cabo el estado del arte se utilizó la técnica de revisión documental, esta es una técnica importante porque “obliga no sólo a desarrollar rastreos de textos editados, sino también de experiencias investigativas previas, en ocasiones no publicadas, que con diversas metodologías han abordado nuestro tema investigativo”. (Jiménez, 2006, pág. 5). En la revisión documental se tomaron como fuente todos aquellos textos académicos elaborados a nivel mundial que abordaban el tema de la apatridia desde el siglo XX hasta la actualidad. La búsqueda de información se realizó en grandes bases de datos como Scielo, Dialnet, Google académico, JSTOR, EBSCO, Redalyc, entre otros. En estas bases de datos se identificaron artículos en revistas académicas, tesis de pregrado, maestría, especialización y doctorado, además, informes de investigación, libros o capítulos de libros, entre otros. Para realizar el proceso de selección de los textos, se tomó como ruta de lectura, el abordaje que le dan los textos a las posibles soluciones para el fenómeno de la apatridia y las formas en las que se aborda esta problemática en la población infantil.

Para la gestión, sistematización, triangulación y análisis de la información recopilada a través de los textos, en un primer momento se organizaron los escritos en diferentes categorías utilizando para ello hojas de Excel. En cuanto al sistema categorial de los textos recopilados, estos fueron clasificados de acuerdo a su enfoque teórico, su metodología, el tipo de documento, el área de conocimiento, el lugar de producción, el objetivo, el periodo de análisis, el tipo de autor, la clasificación, el tema principal, la forma en que abordó el tema, palabras clave, las posibles soluciones que presenta el texto para la apatridia y la manera como los autores abordan la apatridia en la infancia. Después de categorizar los textos en grupos, se identificaron todos los elementos posibles de relevancia para la investigación que den cuenta de aspectos importantes acerca de la apatridia a nivel mundial, consignando la información en escritos de Word. Partiendo de toda la información redactada, se tomaron las dimensiones más

importantes para convertirlas en gráficas basándose en información numérica, para ofrecerle al lector una forma alternativa y clara de comprender la información encontrada.

En la investigación se respetaron los derechos de autor, fueron citados y se le dio crédito a cada uno de los autores siguiendo las normas preestablecidas para realizado tanto para las citas al interior del texto como para la bibliografía garantizando que la información pueda ser verificada.

2. Hallazgos: estado del arte sobre la apatridia a nivel mundial

Se revisaron 50 textos encontrados en los buscadores bibliográficos Jstor, Scielo, Dialnet y Google académico. Se tomó la decisión de seleccionar textos que abordaran la apatridia en diferentes continentes del mundo, con el objetivo de analizar de qué manera se estudia este fenómeno de manera general, alrededor del mundo y si esta problemática es recurrente o no en los temas de investigación a nivel académico. Así mismo, se tuvo en cuenta la manera en que los autores abordan la apatridia infantil y si proponen o no alguna solución para el problema en general.

En cuanto a los buscadores bibliográficos, se encontró que la información sobre apatridia en los diferentes continentes es limitada, son pocos los autores que se han dedicado a investigar la temática en los distintos países. En Scielo y Dialnet no se encontró ningún resultado utilizando como palabra de búsqueda: “Apatridia en” más el nombre de los diferentes continentes, como, por ejemplo: “Apatridia en África”. Sin embargo, al introducir la palabra “Apatridia”, se encuentran 7 resultados en Scielo y 38 en Dialnet. El buscador que mayor información aportó fue Google académico, seguido por Jstor. Así mismo, fue posible encontrar mayor cantidad de textos a través de la implementación de palabras claves como: “apatridia” “apatridia infantil” “apatridia en el mundo”, sin especificar lugares.

Dentro de estos 50 textos, 27 corresponden a artículos de revista², en segundo lugar, se encontraron 9 tesis de pregrado, 7 informes de investigación, 2 tesis de doctorado, 2 tesis de especialización, 1 tesis de maestría, 1 libro y finalmente, 1 capítulo de libro. La mayor parte de los textos que se escriben sobre la apatridia en el mundo corresponden a artículos de revistas,

²Entre ellos los de Lynch, M y Teff, M. (2009) y Gábor, G. (2011).

siendo textos más cortos y con información más puntual, pero también es significativo el número de tesis, 14 en total, lo que evidencia que este es un tema/problema de interés para quienes se encuentran en proceso de formación en instituciones académicas.

Los textos abordan la apatridia de 2 formas; de manera “general” o “específica”, haciendo referencia a la forma “específica” como aquellos textos que estudian el fenómeno a partir de casos más concretos, pequeños y usualmente, locales, basándose en la experiencia de personas apátridas en poblaciones determinadas. Por el contrario, dentro de la clasificación “general”, se encuentran aquellos textos que estudian la apatridia a nivel global, sin localizar el fenómeno, dando una perspectiva un poco más amplia de cómo se desarrolla la problemática en el mundo. Frente a esta clasificación se encontró que, de los 50 textos, 33 estudian la apatridia de manera específica y por el contrario los 17 textos restantes, estudian la apatridia de manera general. Esto refleja que, quizás, el estudio de la apatridia partiendo de casos más concretos facilita la comprensión del fenómeno y abre las puertas a información más detallada y propuestas de solución contextualizadas.

Del universo de los textos, solo dos son revisiones bibliográficas. Por su parte, Gábor (2011) realiza una revisión bibliográfica con el propósito de responder a preguntas puntuales sobre la apatridia, como, por ejemplo, ¿quiénes son los apátridas? O ¿cuáles son las razones para la apatridia? Realizando así, un ejercicio, sin lugar a dudas extremadamente valioso para la temática, pero que, sin embargo, no aborda la apatridia a profundidad. De igual manera, Berényi (2016) recopila textos con información de suma importancia para estudiar el caso de apatridia en Europa, sin embargo, no ofrece información sobre el fenómeno en otros lugares del mundo. Pese a no abordar la apatridia a nivel mundial, ambos autores coinciden con el presente estudio en que, en las últimas décadas se ha hablado muy poco sobre la apatridia y la protección de los apátridas, y a pesar de que existen instrumentos internacionales para la protección de esta población, muy pocos países los tienen en cuenta.

Los textos revisados abordan el problema desde diferentes disciplinas, por un lado, se encuentran los textos (11) que ponen especial enfoque en lo jurídico, las cuales abarcan el derecho público, el derecho privado y las ciencias del derecho. Pues bien, estos textos abordan la apatridia a partir de sus directrices jurídicas bien sean internacionales, o nacionales si es que el estudio se enfoca en un caso específico. Estos textos analizan en su mayoría de qué manera funcionan las leyes y parámetros respecto a la apatridia y qué tan benéficas y eficientes han

sido. Esto se conecta al hecho de que la apatridia, a nivel mundial, es un fenómeno político y jurídico, el cuál ha sido abordado desde el área del derecho, entendiéndolo a partir de leyes y tratados³.

Por otro lado, los textos restantes (39), se enfocan en lo social, las cuales abarcan, según la OCDE, la antropología, arqueología, economía, etnología, geografía, historia, ciencias políticas, psicología y sociología. (OCDE) Los textos que entran en esta clasificación abordan la apatridia desde una visión más humana y no tan jurídica, analizando los factores que conllevan a que el fenómeno se produzca dentro de la sociedad, y con ello abordan los efectos que este provoca en el bienestar e integridad de las personas. Dichos textos abordan con mayor amplitud las posibles soluciones para el fenómeno, buscando así, diferentes salidas para subsanar las condiciones inhumanas que deben atravesar los seres humanos que caen en la apatridia. Así mismo, estos textos se enfocan, en su mayoría, en casos específicos de apatridia, estudiándola a partir de lugares particulares del mundo o de situaciones específicas⁴.

De los 50 textos, en Latinoamérica fueron escritos 30; 12 en Colombia, 4 en México, 3 en Costa Rica, 2 en República Dominicana, 2 en Perú, 2 en Ecuador, 2 en Chile, 1 en Paraguay, 1 en Brasil y 1 en Argentina. De los textos restantes, 10 fueron escritos en España, 2 en Asia; 1 en Nepal y otro en Bangladesh y 7 documentos no especifican el país donde fueron escritos, sino que abordan la apatridia de forma general y/o global. El alto número de textos escritos en Colombia puede deberse a que es el lugar del cuál parte la búsqueda en general, teniendo mayor afinidad y conexión con el tema investigado, o también que ha sido uno de los países en los que se acrecentó la crisis migratoria venezolana desde el año 2015⁵. El Estado del Arte construido refleja la segunda hipótesis, pues demuestra que, de los textos escritos en Colombia (12), 11 de ellos fueron escritos después del 2015, y sólo uno fue escrito en el 2013. Ahora bien, los países más estudiados en cuanto al tema de la apatridia son: Colombia (7), República Dominicana (5), Venezuela (3), España (2). Así mismo, con menos recurrencia, pero con la misma importancia, se estudian otros países como: Nepal (1), Kenia (1), Etiopía (1), Japón (1), entre otros.

³ Entre ellos: Fuente, C. Lagos, V. Lawson, D. Rodríguez, M. (2016). Louidor, W. Calderón, O. Castellanos, A. Leal, S. Sierra, P. (2019).

⁴ Entre ellos textos como: Chavez (2020). Hussain (2009).

⁵ Hussain (2009). Southwick (2009).

En los estudios, los autores se ocupan de diferentes periodos de análisis, aunque la mayoría no establecen un período específico (37). De los textos seleccionados el período de análisis más antiguo va desde 1990 hasta 2013 y el periodo más reciente de 2001 hasta 2022. 2 textos se desarrollan bajo el periodo de análisis entre los años 2015 y 2019, siendo el único periodo de análisis repetido⁶. Los demás textos, abordan diversos periodos de análisis, algunos más largos que otros. Así como se hallaron periodos de análisis que van desde el 2000 hasta el 2018, también se encontraron periodos mucho más cortos, desde 2016 hasta 2019.

En cuanto a las palabras clave, los textos tienen claramente ciertos patrones de conexión entre las palabras clave al abordar la misma problemática, tras la recolección de palabras clave de los 50 textos es posible notar que principalmente las más recurrentes son las palabras “apatridia”, “ciudadanía” y “nacionalidad”. Añadido a esto, existen otras palabras que aparecen más de una vez, como “derecho”, “migración”, “derechos humanos”, “infancia” e “identidad”.

En cuanto a los temas principales, es posible identificar algunas temáticas recurrentes: la apatridia desde el área jurídica, la apatridia infantil, la apatridia como un problema de discriminación y como un problema de la institucionalidad. Además, otros textos que hablan sobre la apatridia sin ningún tema en específico, sino que parten del desarrollo de este fenómeno en diferentes países, contando la manera en cómo este suceso afecta a la población que la padece, las consecuencias y de qué manera se desarrolla en dichos lugares particulares.

Como primera temática encontramos los textos que estudian y abordan la apatridia desde el área jurídica, hablando de esta problemática social a partir de leyes nacionales e internacionales. Gábor (2011) habla de la apatridia partiendo de los instrumentos internacionales y regionales que existen en el mundo para evitar la apatridia. Pues bien, el autor menciona tres instrumentos: la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, la Convención sobre los derechos del niño y finalmente, la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969. Este autor resalta que desafortunadamente, en las últimas décadas, se ha hablado muy poco acerca de la protección de los apátridas, pues en todo el mundo hay muy pocos países que cuenten con un sistema de protección sofisticado y específico para los apátridas. Así pues, el autor explica que existen tres tipos de instrumentos internacionales para la protección de la apatridia. El primer tipo se conoce como fuentes directas o vinculantes,

⁶ Roldan (2020). Madariaga (2019).

aquellas que se refieren directamente a la protección de la apatridia. Como, por ejemplo, la Convención del Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención de Refugiados de 1951. En este caso, ambas convenciones contemplan una definición, principios generales y el estatuto o condición legal, los derechos que son otorgados a esas personas cuando se reconocen. El problema con estas convenciones es que, a pesar de que en el mundo las ha ratificado, hay muy poca aplicación. El segundo tipo son las fuentes vinculantes, pero indirectas. Aquí se encuentran las convenciones internacionales que reafirman el derecho a la nacionalidad, esto quiere decir que los Estados tienen la obligación indirecta que dar protección a quienes ven vulnerado ese derecho. En último lugar, se encuentran las fuentes no vinculantes, mejor conocidas como soft law (derecho blando) haciendo referencia a las recomendaciones de las actas finales de las dos convenciones de la apatridia, así como recomendaciones y resoluciones acordadas por el Comité Ejecutivo del ACNUR. Estas fuentes ofrecen muy poca información práctica, no se establecen pasos concretos para establecer un sistema de protección para personas en esta situación.

Hernández (2020) también aborda la apatridia en España partiendo del área jurídica internacional, conectando como caso específico con las apreciaciones de Gábor (2011). La Constitución Española declara en su artículo 96.1 que “Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno”. La adhesión del Estado español a la convención de 1954 y a la Convención de 1961, implica que los tratados internacionales en materia de apatridia han sido incorporados a su ordenamiento jurídico. El instrumento español de adhesión a las convenciones hace una reserva: “el reino de España declara que, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Convención, hace una reserva al artículo 29, estableciendo que: “los Estados contratantes no impondrán a los apátridas derecho alguno de cualquier clase que difiera de los que exijan de los nacionales de los Estados” (Pág. 311). Así pues, el autor señala que la aplicación de esta reserva es compleja y puede limitar la protección de algunas personas en situación de apatridia, ya que algunos Estados que se han adherido a dicho instrumento internacional como Macedonia del Norte, carecen de un procedimiento de reconocimiento del estatuto de apátrida, y otros, como Eslovenia, Serbia o Ucrania, aun recogiendo un estatuto de apátrida en su legislación, no tienen un mecanismo formal para determinar quienes tienen derecho al mismo, resultando difícil determinar quiénes son apátridas. Este caso español demuestra que no sólo existen vacíos en la adhesión de los países a las Convenciones sobre la apatridia, sino que también existen impedimentos en su aplicación.

La segunda temática es la apatridia infantil, varios autores abordan el estudio de la apatridia a partir del enfoque en la niñez. Lynch y Teff (2009) comentan que la apatridia, entendida como la no adquisición de la nacionalidad, puede truncar las perspectivas de los niños a lo largo de su vida. Así pues, aunque no es culpa de los niños nacer con esta condición, esta se convierte en un limitante para su potencial. Si los niños no logran resolver su situación de apátridas a lo largo de su vida, estos mueren siendo prácticamente invisibles. Estas autoras afirman que todos los niños deberían tener la posibilidad de desarrollarse como ciudadanos plenos y productivos, por lo tanto, recomiendan algunas medidas, entre estas, relatan que todos los Estados deben respetar el derecho de los niños a tener una nacionalidad, así mismo, los Estados deben proporcionar educación primaria gratuita. Así mismo, la práctica de la detención de menores debe ser abolida.

También Sandoval, Espino y Canales (2020) estudian el caso de la apatridia infantil en Perú, comentando que existen ciertos obstáculos que se presentan durante el procedimiento de inscripción de los recién nacidos. Sobre todo, se presenta en el caso de niños recién nacidos cuyos padres migraron al Perú, pero no cuentan con documentos para regularizar su estado migratorio. Así pues, estos autores llegan a la conclusión de que estos obstáculos en las inscripciones de nacimientos vulneran el compromiso del Estado peruano de luchar para prevenir situaciones de apatridia, colocando, por lo tanto, a los niños en riesgo permanente de apatridia.

Por su parte, Rico (2021) habla sobre otro de los casos de apatridia más relevantes en el mundo actual, el caso de apatridia de niños venezolanos bajo la crisis migratoria de este país. Este autor relata la situación partiendo desde la perspectiva colombiana, para el autor, el país se ha convertido en uno de los principales receptores de población venezolana. Así pues, el autor relata que, en la actualidad, la situación jurídica sobre la nacionalidad de los niños y niñas hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia, no se encuentra completamente definida, a pesar de que existen disposiciones internas constitucionales apoyadas por un marco normativo internacional que tiene como función hacer cumplir el derecho a la nacionalidad colombiana por nacimiento en el territorio, garantizándola de manera intemporal.

Por otra parte, en menor cantidad, se encuentra otro énfasis temático, textos que hablan sobre la apatridia a partir de la discriminación que este problema genera sobre la población que la

padece. Carvajal, Guzmán y Jiménez (2009) relatan que, al acercarse a la temática en torno a la situación del apátrida, se puede observar con mayor claridad, la manera en cómo este concepto entendido de una manera restringida, excluye y mantiene en situación de desprotección a los individuos. Así pues, para estos autores, la nacionalidad sigue siendo no solo una condición imprescindible para el ejercicio de derechos políticos sino también para la titularidad de los derechos humanos, lo que acentúa la discriminación y la situación desfavorable de amplios grupos humanos que por diversas razones son ajenos a esta condición. Estos autores describen e identifican algunos de los escenarios en los que se evidencia la situación de discriminación y desprotección de los apátridas en Colombia. Así mismo, reflexionan de manera crítica sobre la precariedad de las garantías con las que cuenta esta población para hacer exigibles sus derechos, al partir de la existencia del fenómeno de la “invisibilización”, que se acentúa con algunas tensiones que impiden su reconocimiento a través de instrumentos jurídicos, a pesar de su expresa consagración en el derecho internacional.

Por ejemplo, en Colombia, al igual que en el resto de países del mundo, existen varios escenarios en los que no existe claridad sobre el acceso a la nacionalidad, transformándose en focos de apatridia. Uno de estos escenarios se refleja en la situación de algunos hijos de migrantes que tienen dificultades para regularizar su nacionalización. Este grupo poblacional es altamente vulnerable desde las ópticas social, económica y política, situación que se acentúa por su invisibilidad y por la precariedad de los mecanismos de exigibilidad de sus derechos que agravan las barreras que impiden acceder a la nacionalidad.

Kingston (2009) aborda la discriminación en cuanto al problema de la apatridia desde una perspectiva diferente. Este autor señala que uno de los mayores problemas de la apatridia como fenómeno, es que éste debería ser comprensible para el público general y no lo es. La mayoría de los enfoques de la apatridia están dirigidos principalmente a los sectores de población de élite como legisladores, académicos y activistas que ya están familiarizados con temas de la nacionalidad más que al público general. Para que la apatridia pueda ser un tema relevante en la sociedad, es necesario que el tema llegue a la gente del común de una manera sencilla y clara, el autor propone, por ejemplo, que esto se lleve a cabo a través de películas y de noticias en los medios de comunicación generales. El autor menciona un ejemplo importante, señalando que: “De hecho, la única exposición que la mayoría de la gente ha tenido de la apatridia se remonta a la película de 2004 ‘La Terminal’, en la que un viajero se queda atrapado en el

aeropuerto John F. Kennedy de Nueva York y temporalmente convertido de facto en un apátrida tras un golpe de estado en su país de origen”. (Kingston, 2009, pág. 50)

Por otro lado, en un siguiente énfasis, unos cuantos textos abordan la apatridia desde la institucionalidad, enfocándose en el trabajo realizado por grandes entidades como ACNUR y la CIDH. Castañeda y Nava (2020) se encargan de comprender el papel de ACNUR en el territorio de Mindanao, Filipinas frente a la apatridia, generando una reflexión crítica respecto a las acciones realizadas por el organismo. Filipinas representa uno de los tantos diversos casos de lugares que son receptores de personas que huyen de conflictos armados, y que por la misma causa no son capaces de portar la documentación adecuada. Añadido a esto, muchos de los lugares receptores cuentan con una legislación que le impide la correcta regularización de su condición política, sin otorgarles el estatus de migrante o refugiado, convirtiéndose así en un estatus de incertidumbre. Las autoras señalan que a pesar de que la apatridia continúa existiendo en la región, el papel que ha tenido el organismo internacional ACNUR ha sido de vital importancia para el esclarecimiento de la regulación de la apatridia, pues actúan como vínculo entre los apátridas y los Estados a través de la elaboración de procesos que faciliten la regularización de los apátridas.

Finalmente, los textos restantes hablan sobre la apatridia sin ningún tema en específico, sino que parten del desarrollo de este fenómeno en diferentes países, contando la manera en cómo este suceso afecta a la población que la padece, las consecuencias y de qué manera se desarrolla en dichos lugares particulares. White (2009) habla sobre la apatridia en Nepal, haciendo referencia a que, en el caso de este país, la apatridia sigue persistiendo pese a las campañas realizadas por el gobierno para erradicar dicho fenómeno, sobre todo ha sido de gran complicación reducir la apatridia en determinados sectores de la sociedad, como en las mujeres, los desplazados internos y las comunidades indígenas, estos tres como resultado de la discriminación que reciben los sectores. Hussein (2009) por su parte, aborda la apatridia en Kenia, la cual proviene de un factor diferente al caso de Nepal, pues en Kenia, no existe el reconocimiento oficial de algunas comunidades, principalmente de la comunidad nubia, lo cual ha conducido a que este pueblo sea discriminado y caiga así, en la apatridia, pues se pone en duda su identidad. Este pueblo constituye una de las comunidades más invisibles y con menor representación del país, convirtiéndose por años en víctimas silenciosas de discriminación, exclusión y violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Southwick (2009) trata otro caso hablando sobre cómo se presentó la apatridia en Etiopía y Eritrea en medio de una sucesión de Estados. Miles de personas de origen eritreo en Etiopía fueron deportadas a Eritrea durante un gran conflicto fronterizo en el año 2000, dejándolos así en situación de apatridia. Este autor señala que es evidente la existencia de la necesidad de desarrollar una iniciativa que prevenga la pérdida arbitraria de la nacionalidad y los riesgos que esta situación representa para los derechos humanos tanto en el Cuerno de África como en el resto del mundo. En cuanto a la sucesión de Estados, el autor afirma que con dicha iniciativa será posible el cambio de las fronteras como un reflejo de la evolución de la identidad grupal sin riesgo a que exista la apatridia. A través de estos tres autores, cuyos escritos se desarrollaron en el mismo año, 2009, es posible vislumbrar que uno de los pilares más grandes para que la apatridia continúe existiendo a nivel mundial es que esta encuentra su origen en múltiples situaciones y panoramas, siendo así, muy versátil, lo que puede llegar a dificultar la creación de una herramienta estratégica para erradicarla. Así pues, los anteriores elementos son un claro ejemplo de que la apatridia surge en los países de diferentes maneras, cada una de ellas con un alto grado de complejidad para su resolución.

Se puede observar también, que la apatridia no ha disminuido porque se sigue escribiendo de ella constantemente año tras año. Sin embargo, es notorio que el año en el que más se ha producido sobre la apatridia es en el año 2009. Si nos remitimos al estado de la apatridia a nivel mundial en el año 2009, podemos encontrar que existió una preocupación mayor frente a este fenómeno por parte de ACNUR, poniendo sobre la mesa los dos temas principales de urgencia para aquel año en el mundo: cambio climático y apatridia. ACNUR (2009) señala que durante este año se dio el hundimiento de los Estados insulares, evento que se convirtió en uno de los panoramas más dramáticos del impacto del cambio climático. La problemática que acentuó este panorama fue que la población total de los Estados a nivel del mar como las Maldivas, Tuvalu, Kiribati y las Islas Marshall podía verse obligada a abandonar su país como consecuencia del cambio climático. Este fenómeno condujo a que la existencia de dichos Estados estuviera amenazada, corriendo el riesgo de que toda su población terminara convirtiéndose en apátrida. Este gran suceso respecto a la apatridia para el 2009 probablemente incentivó el estudio y la escritura del mismo fenómeno en otros países del mundo, despertando mayor curiosidad al respecto.

Gráfico 1. Cantidad de textos escritos por año de publicación



Elaboración propia con base en la base de datos del estado del arte. 2022

Así mismo, los textos fueron clasificados por su propósito, en donde, fue posible organizarlos bajo 5 propósitos globales. En primer lugar, se encuentran los textos que tienen como propósito mostrar la conexión que existe entre la apatridia y las instituciones, hablando sobre la labor que cumplen determinadas instituciones, como, por ejemplo, ACNUR, frente al fenómeno de la apatridia. Así mismo, estos textos construyen una posición respecto a la labor de las instituciones, clasificando si sus acciones son adecuadas o no, suficientes o no, para enfrentar este problema social. Por ejemplo, Murillo (2011) estudia la apatridia en América Latina partiendo de 3 preguntas básicas: en primer lugar, ¿Cuál es el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con respecto a la apatridia?, segundo: ¿Cuáles son los estándares regionales para la protección de los apátridas y qué ha dicho con respecto a éstos el Sistema Interamericano de protección de derechos humanos? y tercero: ¿Dónde estamos respecto a la ratificación de los instrumentos internacionales a materia de apatridia en este continente? Así pues, evidenciamos que este tipo de textos tiene como propósito resolver dudas respecto a la conexión entre instituciones, bien sean nacionales e internacionales con el fenómeno de la apatridia⁷.

En segundo lugar, se encuentran los textos cuyo propósito es exponer los resultados del ejercicio de investigar sobre algún aspecto de la apatridia, o sobre la apatridia en general, produciendo y compartiendo así, nuevo conocimiento respecto a la temática. Por ejemplo, Bologna, Jara y Peralta (2020) indagan desde una perspectiva crítica, la tensión entre las

⁷ Murillo (2011).

arbitrariedades de un Estado – Nación soberano y el efectivo reconocimiento de la nacionalidad a la luz del derecho internacional para evitar que las personas caigan en la apatridia. En este caso, el propósito de este tipo de textos es encontrar nueva información, opiniones, puntos de vista y elementos innovadores respecto a la apatridia a partir de una correlación entre entes de poder.

En tercer lugar, podemos encontrar textos que tienen como propósito el exponer cuáles son las responsabilidades de los Estados, ya sea a nivel local, partiendo de un caso de estudio específico, o a nivel global, frente a la apatridia. Estos textos comparten cuáles son las acciones que deben o deberían llevar a cabo los gobiernos para enfrentar la apatridia. Mejía (2021) se dedica, en uno de sus textos, a analizar los acuerdos en las convenciones internacionales de 1954 y 1961 sobre la apatridia y cuál es la influencia que éstas tienen sobre la normativa en Perú. Así mismo, Hernández (2020) trata en su documento, la protección internacional y el reconocimiento del estatuto jurídico en España sobre la apatridia. Ambos autores, exponen las responsabilidades que tienen tanto los Estados como las instituciones internacionales a la hora de enfrentar y buscar soluciones para la apatridia, en lugares específicos, como Perú y España y otros autores abordan el mismo estudio a nivel mundial.

En cuarto lugar, otros textos tienen como objetivo compartir algunas posibles soluciones para erradicar o disminuir la apatridia en las sociedades, estudiando y proponiendo determinadas alternativas a través de la acción. Madariaga (2019) se dedica a estudiar las medidas para prevenir la apatridia en el contexto del éxodo venezolano. Este autor, analiza y busca nuevos caminos para abordar el fenómeno de la apatridia, disminuyendo su presencia en los migrantes de población venezolana que debido a su situación se ven obligados a salir de su país y buscar refugio en nuevos territorios, lo cual es un panorama donde existe el riesgo de apatridia. Así mismo, Fuente, Lagos, Lawson y Rodríguez (2016) abordan el caso de 3.000 niños chilenos que no cuentan con nacionalidad cayendo en la apatridia. Estos autores advierten de la gran necesidad de contar con remedios colectivos para resolver las vulneraciones individuales de los derechos humanos, en este caso, los autores generan esfuerzos para encontrar nuevos caminos para solucionar el fenómeno.

Finalmente, la mayoría de textos, tienen como propósito el advertir, generar un llamado de atención y preocupación por la problemática de la apatridia a nivel mundial. En estos textos, los autores ponen una alarman frente a las grandes consecuencias que provoca en los seres

humanos este fenómeno, comunicando de la existencia de estos sucesos, pues uno de los principales problemas sobre la apatridia es el desconocimiento social que se tiene sobre la misma. Merino (2013) aborda la apatridia partiendo de la selección, recopilación y el estudio de titulares de prensa, radio y televisión que corresponden a noticias de España que reafirman la ineficaz respuesta que existe en la política europea frente a la migración infantil africana y al estado de apatridia en la que viven estos niños y niñas. Así pues, este documento advierte al mundo respecto a las lagunas que existen en las políticas para enfrentar el fenómeno de la apatridia. Por su parte, White (2009) advierte que, en Nepal, pese a las campañas que se realizan por parte del gobierno Nepalí para fomentar la solicitud de certificados de ciudadanía, siguen existiendo muchos obstáculos que impiden llevar a cabo con éxito este tipo de acciones para combatir la apatridia, sobre todo en los sectores más vulnerables de la sociedad, como, por ejemplo, en las mujeres. Este autor muestra que existen obstáculos para erradicar la apatridia, pero también para implementar las pocas acciones que se tienen en consideración para este mismo problema, lo cual configura un obstáculo aún mayor para su erradicación.

Dentro de esta línea de textos, algunos de ellos arrojan, si bien no soluciones, posibles recomendaciones para los gobiernos del país del cuál escriben, para que estos tomen acción y sea posible avanzar en la erradicación de la apatridia. Komai y Azukizawa (2009) relatan que las dificultades que encuentran los apátridas en Japón, especialmente aquellos que proceden de Tailandia es la prueba más contundente de que el marco internacional jurídico para la protección de esta población es completamente inadecuado. Las recomendaciones de estos autores se enfocan en que Japón junto a ACNUR debe trabajar con los gobiernos de Japón y Tailandia para ayudar a garantizar el permiso especial de residencia a corto plazo y la nacionalidad tailandesa a largo plazo.

2.1. Hallazgos: Las características del abordaje de la apatridia infantil y las posibles soluciones a la apatridia.

Por otro lado, de los autores abordados, 27 de ellos hacen referencia en algún punto de sus estudios, la apatridia infantil. Se llegó a la conclusión de que los autores que abordan la apatridia infantil, lo hacen explicando su origen a partir de tres motivos principalmente: por migración, por no registrar su nacimiento y por la existencia de leyes injustas. Estos dos motivos son claramente explicados por las autoras Lynch y Teff (2009) quienes fueron tomadas

como referente principal; los demás autores acogen sus teorías a uno de estos dos motivos, siendo uno de estos dos motivos el más recurrente, como lo analizaremos a continuación.

Lynch y Teff (2009) explican que la apatridia se presenta en los niños principalmente por dos motivos. En primer lugar, Un niño puede llegar a ser apátrida no sólo por los motivos que afectarían por igual a cualquier persona, sino también, y especialmente, cuando la familia migra fuera de un país donde la ciudadanía se transmite mediante el *ius sanguinis*, casos en los cuales el niño tiene derecho a la ciudadanía del país de origen de los padres, pero no puede obtenerla y se convierte en apátrida de facto en el país en el que ha crecido. En segundo lugar, no registrar el nacimiento también puede llevar a la apatridia. Quizá no se registre a los niños porque los padres tengan miedo de llamar la atención sobre su propia situación. Además, el menor puede convertirse en apátrida si se destruye o se pierde el registro de su nacimiento y no existe otro medio de vincularlo a un país determinado. De igual manera, Murillo (2011) hace referencia a los niños que se encuentran permanentemente en riesgo de apatridia debido a que nacen en las fronteras, en donde, las madres no cuentan con médicos, oficiales del registro civil, pues por la lejanía, son lugares a los cuales no llega el registro civil, esto explica por qué en América existen muchos nacimientos que no son debidamente inscritos. Otra situación de apatridia infantil se presenta para los hijos de personas extranjeras en situación migratoria irregular en un país. Existe mucha resistencia por parte de los registradores civiles que tienen que inscribir nacimientos de hijos de migrantes en situación irregular. Los principios que rigen la adquisición de la nacionalidad en América son el principio del suelo y el de sangre. Por lo tanto, si el niño ha nacido en un territorio, por ejemplo, Ecuador, es ecuatoriano independientemente de cuál sea la condición migratoria de sus padres.

Así mismo, Sosa (2013) relata el caso específico de los paraguayos, en donde, con frecuencia, el régimen jurídico del “*Ius Soli*” presenta barreras a los connacionales residentes en el exterior a la hora de realizar los trámites para la nacionalidad de sus hijos menores nacidos en el extranjero, especialmente en gran parte de los países europeos, asiáticos y africanos, que aplican el régimen jurídico estricto del “*Ius Sanguinis*” y no prevén salvedad para casos en que, el país de nacionalidad de los padres no reconozca nacionalidad para dichos menores, conduciéndolos a la situación de apátrida. La situación, presenta consecuencias graves en la vida del menor; porque no es admitido para la atención médica por carecer de documento de identidad, ni siquiera para la aplicación de las primeras vacunas obligatorias para el recién nacido.

En tercer lugar, Lynch y Teff (2009) relatan que existe otro motivo fuerte de apatridia en la infancia: las leyes injustas. Aunque en los últimos 25 años al menos 20 países han cambiado su legislación para otorgar a las mujeres el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos, la nacionalidad de un niño cuyos padres son de países distintos sigue causando problemas cuando las leyes tratan a hombres y mujeres de forma diferente. En los casos en que la ciudadanía viene determinada exclusivamente por la nacionalidad del padre, los padres apátridas, las madres solteras o las que no conviven con su marido deben enfrentarse a numerosos obstáculos para registrar a sus hijos. Si la ciudadanía de una mujer no puede extenderse a su esposo, se puede imponer la apatridia a la propia mujer y a sus hijos. El hecho de que los padres estén casados o no también puede determinar la nacionalidad del niño. Por ejemplo, uno de los legados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU son los niños sin padre; los derechos a la ciudadanía de hijos de soldados de la ONU y mujeres nacionales no están siempre claros. Al final, quizá el motivo más evidente de que los niños se conviertan en apátridas estriba en que no pueden actuar por sí mismos. Al respecto, Shiblak (2017) Aborda levemente el tema relatando que, en el caso de la región árabe, resulta complicado saber con exactitud el número de apátridas, sin embargo, es conocido que se trata de una de las cifras más altas del mundo, y en cuanto a la apatridia infantil, una serie de leyes desfasadas que continúan regulando diversos aspectos de la ciudadanía, como los derechos de los niños, son las responsables en mayor medida de generar y sostener el fenómeno de la apatridia.

De la misma forma, Maranges (2017) menciona que, en América, gran parte de las personas apátridas son niños, que nacen en esta condición debido a las inadecuadas disposiciones en las leyes de nacionalidad de muchos países. Las consecuencias de la apatridia son devastadoras y es responsabilidad de la comunidad internacional erradicarla. Si existe una voluntad política adecuada y comprometida este fenómeno tiene fácil solución. Cadena (2011) hace referencia a la apatridia infantil en Ecuador relatando que el país no cuenta con una legislación secundaria que reconozca, regule y garantice expresamente las situaciones y casos de apatridia. Existen algunas normas secundarias que posibilitan el ejercicio de los derechos de nacionalidad y de identidad como el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley de Migración. Se mantiene vigente una legislación secundaria anterior a la Constitución, que entra en contradicción con los principios constitucionales, la cual no ha sido reformada, que además por mandato constitucional se entendería derogada y las autoridades están llamadas a no aplicarla, porque es restrictiva y no permite garantizar los derechos de las personas apátrida. Sin duda, este

motivo lleva en la realidad a que los derechos infantiles sean atropellados gravemente. Otro ejemplo es el caso de Chile, Fuentes, Lagos, Lawson y Macarena (2016) relatan que, como consecuencia de una interpretación equivocada de lo establecido en la constitución política de la república en materia de adquisición de nacionalidad, el Estado desconoció la nacionalidad chilena de aproximadamente 3.000 niños y niñas por la situación migratoria de sus padres.

Merino y Baroni (2013) a partir de la revisión de titulares de prensa, radio y televisión en España del trienio 2009-2012, reafirman que los últimos documentos legislativos europeos (2010-2012) sobre la migración infantil -donde se proponen iniciativas para ‘salvaguardar los derechos del niño’-no dan respuesta a lo que en Europa se considera ‘la problemática de los menores migrantes’, ni tampoco consiguen frenar las expediciones clandestinas, tal y como reflejan testimonios de un centenar de menores africanos que han llegado en pateras o cayucos a las costas canarias en los últimos seis años.

Añadido a lo anterior, Rico (2021) comenta que existen en Colombia limitaciones graves en materia de derechos y las consecuencias las viven los niños y niñas migrantes, especialmente los venezolanos nacidos en este territorio. Sumado a esto, las disposiciones legales vigentes que se han establecido por el gobierno, no se cumplen a cabalidad. Acerca de este mismo caso habla Roldán (2020) comentando que el nacimiento de niños y niñas venezolanos aumentó en Colombia tras la llegada masiva de personas provenientes de Venezuela. Se estima que para el año 2019, había aproximadamente 24.000 niños y niñas descendientes de padres venezolanos nacidos en Colombia, los cuales no tuvieron el reconocimiento de la nacionalidad por ningún Estado debido a que se enfrentaron a barreras para acceder a la nacionalidad venezolana o colombiana conforme a las legislaciones internas. Esto condujo a que los niños y niñas entraran en riesgo permanente de apatridia.

Sandoval, Espino y Canales (2020) desarrollan una propuesta para reducir los casos de apatridia o riesgo de apatridia en Perú, pues las medidas adoptadas por el gobierno no son efectivas a la hora de combatir el fenómeno. Las autoras abordan la problemática desde un enfoque especial de protección de la niñez, considerando que las niñas y los niños en riesgo de apatridia o apátridas son un grupo en situación de vulnerabilidad, que en el país no cuentan con medidas reales para su protección. Mejía (2021) basándose en la Convención de 1961 afirma que existen puntos importantes a implementar en la normativa peruana, pues tiene lagunas importantes como: el establecimiento de un marco especial para el establecimiento de una garantía para la

obtención de la nacionalidad, así como se estableció que los niños deben adquirir definitivamente la nacionalidad del lugar de donde nacen, si no pueden adquirir otra nacionalidad; un fortalecimiento del *ius soli*, en el cual es una medida de prevención por excelencia y finalmente establece parámetros de salvaguarda de prevención de apatridia en casos de pérdida de nacionalidad.

Así pues, los dos motivos mencionados anteriormente son los que, a partir de la bibliografía estudiada, afectan mayormente a los niños y niñas del mundo. Estos motivos demuestran que es necesario generar un llamado de atención en cuanto a las leyes que se implementan en los Estados con el propósito de atender el problema social de la apatridia, aún más cuando está afectando de manera profunda la vida de niños y niñas quienes están empezando a vivir y no es justo que deban enfrentarse a una situación que atropella su desarrollo pleno y su tranquilidad, es necesario prestarle mayor atención por parte de la comunidad internacional a esta población. Guzmán (2018) relata que los aspectos psicosociales, socioculturales, simbólicos y de los derechos de la niñez migrante son aspectos que han sido muy poco explorados en el pasado y el presente. Estos vacíos producen que la población infantil se encuentre más propensa a caer en circunstancias de riesgo como la apatridia. Así mismo, Navas (2019) muestra otro de los múltiples ejemplos de injusticia infantil, describe que, la educación es un derecho fundamental para que los niños puedan desarrollarse plenamente. No obstante, el pleno cumplimiento de este derecho es cuestionable en República Dominicana ya que se les impide sistemáticamente a los niños y niñas que no tienen actas de nacimiento o que son apátridas (Amnistía Internacional, 2015). No cabe duda que hay una relación directa entre la nacionalidad y el derecho a la educación y, el no acceso al mismo en igualdad de condiciones supone un extenso recorrido de exclusión social en el desarrollo integral de los perjudicados, que empieza desde la educación primaria hasta la educación superior, momento en el cual se darán cuenta de la vasta desigualdad al no poder entrar a la universidad como cualquier otro ciudadano dominicano.

Ahora bien, dentro de los textos recopilados, la gran mayoría de los autores proponen al final de sus investigaciones, posibles recomendaciones y/o soluciones concretas para afrontar y disminuir o erradicar la apatridia. Así pues, dentro de los autores que proponen recomendaciones, la mayoría de ellos hacen referencia a la necesidad de mayor atención frente a la apatridia por parte de la comunidad internacional, recomendando que estas instituciones se apersonen con mayor fuerza del problema alrededor del mundo. Southwick (2009) reconoce la

necesidad de desarrollar una iniciativa que prevenga la pérdida arbitraria de la nacionalidad y los consiguientes riesgos sobre otros derechos humanos en África y en el mundo. Sin embargo, considera que es responsabilidad de la comunidad internacional dar solución a la apatridia. Hussain (2009) aborda la apatridia en Bangladesh y propone que el gobierno bangladés establezca un fondo fiduciario que obtenga financiación de las organizaciones islámicas internacionales con el objeto de garantizar un futuro seguro para las generaciones venideras en Bangladesh. Shiblak (2009) a pesar de que no propone soluciones para la apatridia, señala que en la mayoría de países de Arabia existe la apatridia porque no son parte de la convención de 1951, ni de las convenciones de 1954 y 1961 sobre el estatuto de los apátridas, haciendo alusión a que estas convenciones serían la solución. Así mismo, Maranges (2017) afirma que es posible erradicar el problema si existe voluntad del Estado y coordinación institucional a nivel regional entre Estados. Para este autor, el Plan de Acción Mundial para acabar con la apatridia (2014 – 2024) es la herramienta clave mediante la cual se puede lograr el objetivo. Sin embargo, el autor también relata que, a pesar de ser necesario, no basta simplemente con que los Estados se adhieran a las Convenciones sobre apatridia dado que de poco sirve si no han tomado medidas para implementarla porque no establecen procedimientos de determinación de la persona apátrida ni cuentan con un estatuto de protección para estas.

Por otra parte, Villalba (2013) aborda el caso de Paraguay recomendando que, para la apatridia, los gobernantes se sensibilicen con esta causa, promuevan reformas y políticas acordes a la realidad y necesidad de los paraguayos que enfrentan dificultades con su nacionalidad dentro y fuera de su territorio, ampliando la cobertura de protección internacional. Susmann (2019) propone que los países sigan las 10 acciones establecidas en el Plan de Acción Mundial de la ONU para poner fin definitivo a la apatridia en un plazo aproximado de 10 años (2014 – 2024). Murillo (2011) afirma que es vital promover al interior de cada Estado la ratificación de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961.

Mondelli (2017) habla de América diciendo que para que esta se convierta en la primera región en el mundo en lograr acabar con la apatridia, como espera que suceda ACNUR, es necesario redoblar esfuerzos en los países por parte de la institución durante aproximadamente los siguientes tres años. Por su parte, Cadena (2011) aborda la apatridia en Ecuador, recomendando que es necesario que la legislación ecuatoriana establezca regulaciones sobre procedimientos para el reconocimiento y prevención de la apatridia, conforme a los instrumentos internacionales, en concreto conforme a la convención de 1961, pues es necesario ratificar la

convención para prevenir los casos de apatridia. Así mismo, Vilca (2021) aborda la situación de apatridia en Venezuela, recomendando a las autoridades legislativas, ante la compleja situación migratoria actual, la posibilidad de impulsar un proyecto de ley específica que establezca el procedimiento para el adecuado reconocimiento de la condición de la apatridia, fortaleciendo las normas migratorias vigentes sobre la materia. Así mismo, recomienda a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, impulsar con representantes de las repúblicas de Colombia, Ecuador y Chile, el intercambio de buenas prácticas en materia de regulación de personas en situación de apatridia con el propósito de buscar soluciones sobre el tema.

3. Discusión. Recapitulaciones teóricas.

Pues bien, después de analizar los aspectos teóricos de la investigación tales como los conceptos empleados para desarrollarla y los aspectos prácticos, que hacen referencia a la experiencia de la apatridia en la realidad de las sociedades a nivel global, es posible comparar qué tanto la teoría tiene correspondencia en la práctica o realidad.

Con la figura de la apatridia se pone de manifiesto las contradicciones de la teoría política moderna sobre la que se han fundado y legitimado los Estado – Nación occidentales. González (2011) hace referencia a Agamben y su explicación frente a este tema. Pues bien, para Agamben, apoyándose en las tesis de Arendt, sostiene que, desde su punto de vista, los refugiados y apátridas son los protagonistas de la política moderna, pues reflejan las tensiones que existen entre las declaraciones de los derechos del hombre y la teoría política moderna. En pocas palabras, para Agamben, “en el mismo momento en que deberían haberse hecho valer los derechos humanos, cuando se crearon masas de apátridas, refugiados y se aplicó de forma generalizada la medida de la desnaturalización, quedó al descubierto que sin la protección de un Estado y sin la posibilidad de configurar tales derechos como derechos del ciudadano sus proposiciones eran inútiles”. (Agamben, 1996: 23).

Por su parte, Gurruchaga (1990) dice que en los países occidentales el Estado-Nación va siempre asociado a dos subprocesos. En primer lugar, la centralización administrativa. En segundo lugar, la concentración de los medios de violencia. A lo largo de este proceso, el Estado se constituye como la única fuente de derecho con capacidad para emplear la violencia legítima. Estos procesos son parte de una dinámica general: la reducción de las diferencias territoriales de las diversas minorías que habitan un espacio geográfico, sobre el que el Estado

intenta ejercer su hegemonía. Así, anulación o reducción de las diferencias y expansión-expulsión de la idea estado- nacional, son un mismo proceso en la formación del Estado. Si analizamos el concepto de Estado – nación desde esta perspectiva, la apatridia es una prueba fehaciente de lo anterior, pues son los estados los entes de poder que bajo su potestad han decidido, bajo diferentes argumentos, dejar a determinada población del mundo sin una nacionalidad e identidad. Al respecto, son muy pocos los mecanismos existentes para hacerle frente a las decisiones que toma un Estado respecto a otorgar o no su nacionalidad. Por lo tanto, su hegemonía permite que sus decisiones pasen muchas veces por encima de los derechos fundamentales de los seres humanos, tal como lo es el derecho a la nacionalidad. Relacionado a esto, Gábor (2011) menciona que desafortunadamente, en las últimas décadas, se ha hablado muy poco acerca de la protección para los apátridas, pues alrededor del mundo, son mínimos los países que cuentan con un sistema de protección, demostrando que la temática no es una prioridad en las agendas de los países.

Así pues, la existencia de la apatridia es una contradicción para diferentes elementos de la teoría política, como lo vimos anteriormente, es una contradicción principalmente para los derechos fundamentales de los seres humanos, los cuales se dictan como inalienables e indivisibles, imposibles de negar. Sin embargo, este fenómeno social es prueba misma de que, en la práctica, no se cumple. Así mismo, entran en jaque otros conceptos tales como el de nacionalidad y ciudadanía. En cuanto a la nacionalidad, ACNUR (2014) dice que normalmente, las personas adquieren una nacionalidad de manera automática al nacer, bien sea por medio de sus padres o del país en el que nacieron. Sin embargo, existen ocasiones en las que las personas deben solicitar convertirse en nacional de un determinado país. En la vida real, a pesar de que la nacionalidad se reconoce como un derecho fundamental, no se respeta como se supone que debería hacerse.

En cuanto a la ciudadanía, Cusinato (2008) dice que el Estado es un actor productor de identidades y Garruchaga (1990) lo complementa diciendo que este debe procurar la construcción de un “Nosotros Colectivo”. Sin embargo, en la realidad observamos que el Estado no siempre es un productor de identidades, al dejar a parte de su población sin una. Así mismo, no se respeta su función de construir un colectivo social del que todos los seres humanos hagan parte, independientemente de si cuentan o no con una nacionalidad, pues sus derechos deberían ser respetados a toda costa, sin importar su situación jurídica / migratoria.

Cairo (2011) comenta que la identificación con un territorio se convierte para los individuos en un sinónimo de seguridad e identidad, creando ideas tales como: “soy de aquí”, “no me lo pueden quitar”. Si bien el concepto de territorio hace referencia al lazo estrecho entre las personas y su lugar de origen como un lazo intocable, en la realidad existen momentos en los que esta teoría no se cumple. Por ejemplo, Rico (2021) quien aborda el caso de apatridia más relevante en el mundo, demuestra que en el caso de los niños venezolanos, este concepto no se refleja en la práctica tal como se lo describe en la teoría, en donde, miles de niños y adultos venezolanos se vieron forzados a abandonar su país debido a que este ya no representaba un lugar seguro e ideal para vivir, y como consecuencia de su salida forzada, se vieron en obligación de ingresar a nuevos territorios, a los que no pertenecían, cayendo así en la apatridia. En este caso, el territorio ya no cumplía con el ideal de ser un lugar de identidad y protección para sus habitantes.

Finalmente, como discusión final, es inquietante e importante poner sobre la mesa, por qué si la población de personas apátridas es tan grande y todos los días crece más, los estudios sobre el tema no son igual de abundantes y en correspondencia con ello, los programas y herramientas para combatir este fenómeno son tan limitadas, si es bien sabido que la apatridia repercute directamente sobre todos los derechos de un ser humano, impidiendo de manera grave que vivan una vida digna y en paz.

4. Conclusiones y recomendaciones.

La apatridia ha sido objeto de investigación de los científicos sociales, muestra de eso es el número de artículos académicos y las tesis que se encontraron. Sin embargo, esos estudios no agotan la magnitud, extensión, ni complejidad del fenómeno, aunque la mayoría se ocupa de analizar casos, los casos estudiados se concentran principalmente en América y Europa, en menor cantidad en África y Asia, dejando por completo de lado a Oceanía que, por lo menos, no fue posible encontrar referencias en la selección realizada para la investigación.

Si bien existen otras investigaciones que se interesan por hacer revisiones bibliográficas, estas abordan la apatridia de manera superficial y/o se concentran en hablar sobre el fenómeno en lugares particulares del mundo, dejando de lado a los demás. También es importante reconocer que son muchas las disciplinas que han aportado a la comprensión del problema, pero sin duda, se reconoce un aporte significativo desde el derecho, debido a que la apatridia se encuentra

directamente relacionada con el incumplimiento al derecho a la nacionalidad, la mayoría de textos abordan el fenómeno desde el área jurídica. De esta manera, en general, los textos se ocupan de la apatridia haciendo énfasis en las leyes nacionales e internacionales, son menos los que hablan de la apatridia infantil, de la discriminación a la que son sometidas las personas que se encuentran en esta condición y de la apatridia como problema de la institucionalidad.

Por otra parte, la mayor producción se concentra en Latinoamérica y España. El mayor número de producciones se concentran en los años 2009, 2015, 2019 y 2020. Dentro de esta producción bibliográfica es posible identificar que el principal propósito de los textos es exponer qué es la apatridia y advertir los peligros que esta representa para la vida de los seres humanos, afectando directamente sus derechos fundamentales y con ello, su bienestar.

De la misma manera, sobre la apatridia infantil se llegó a la conclusión de que los autores que la abordan, explican su origen a partir de tres motivos principalmente: por el fenómeno de la migración, por no registrar su nacimiento y por la existencia de leyes injustas. Estos motivos afectan de manera profunda la vida de niños y niñas quienes están empezando a vivir y no es justo que deban enfrentarse a una situación que atropella su desarrollo pleno y su tranquilidad.

Por otra parte, sobre las posibles soluciones, se concluye que, la mayoría de autores hacen referencia a la necesidad de mayor atención frente a la apatridia por parte de la comunidad internacional, recomendando que estas instituciones se apersonen con más fuerza del problema alrededor del mundo, reconociendo la necesidad de desarrollar una iniciativa que prevenga la pérdida arbitraria de la nacionalidad y los consiguientes riesgos sobre otros derechos humanos. Así mismo, es posible notar la complejidad que representa el fenómeno en la sociedad, pues los autores optan por construir posibles recomendaciones antes que dictaminar soluciones radicales para acabar con la apatridia. Dentro de estas recomendaciones es notorio que, los autores tienen cierta tendencia a priorizar el trabajo de las instituciones encargadas de abordar el problema, tales como ACNUR, otorgándoles una mayor responsabilidad de acción para “solucionar” el problema. Así mismo, recomiendan recurrentemente que los países se adhieran a los planes de acciones ya existentes para reducir los casos de apatridia. Sin embargo, no se proponen nuevos planes o acciones innovadoras para abordar el tema.

Pues bien, sin desmeritar el trabajo realizado por las instituciones con el propósito de enfrentar esta problemática social, se puede identificar que existen lagunas en el funcionamiento de los

planes y acciones que los gobiernos implementan alrededor del mundo para prevenir y enfrentar la apatridia. Aún existe mucho campo por estudiar y descubrir respecto al tema para que sea posible proponer programas, planes y acciones estratégicas con las cuales erradicar de manera definitiva un fenómeno que daña por completo la vida de tantas personas alrededor del mundo. Quizás, sea posible encontrar nuevas vías de acción que potencialicen y aceleren el tratamiento de la población que se encuentra en esta condición, tanto adultos como niños y sea posible proteger su derecho a la nacionalidad, otorgándoles todos los beneficios que merecen. Así mismo, probablemente sea posible encontrar nuevos caminos para afrontar este problema social, en los cuales, no sólo las instituciones internacionales sean las responsables y encargadas de accionar, sino que, a nivel colectivo y social se concientice a las personas del común del grave problema mundial y sea posible actuar desde el ámbito local, pues es un problema que continúa siendo altamente desconocido en la sociedad.

Teniendo en cuenta esto, es recomendable que las autoridades locales empiecen a empaparse de mayor conocimiento acerca de la temática, para pensar en implementar acciones que caminen en pro de resolver con mayor eficacia los casos de apatridia que se presenten en el territorio, partiendo desde acciones pequeñas como asegurarse de que los padres que se acerquen a la registradurías locales, en búsqueda de que a sus hijos se les otorgue una nacionalidad, reciban atención de calidad por parte de los funcionarios públicos, tomándose el tiempo necesario para atender de manera correcta y sobre todo consciente cada uno de los casos particulares, para que las posibilidades de que se les niegue su nacionalidad sean menores. Así mismo, a nivel más global, implementar campañas para contarle al mundo que está sucediendo con la población apátrida e incentivar a las personas del común a reconocer esta problemática para construir nuevos caminos de solución.

Frente a esta situación, me gustaría retomar al autor Villalba (2013) quien advierte que es necesario, para enfrentar esta problemática, una mayor sensibilidad por parte de los gobernantes, frente a lo cual me siento en total acuerdo. El cambio parte de la aceptación y el reconocimiento de que, verdaderamente, existe un problema; pero para aceptar el problema, es necesario que no solo los gobernantes, sino la gente del común se sensibilice frente a las personas apátridas, reconociendo que sus hermanos viven bajo condiciones inaceptables, que sufren constantemente debido a la negación de sus derechos, que tienen una vida restringida y poco digna, que, en resumen, no viven en paz. Si este fenómeno no se da a conocer con mayor fuerza alrededor del mundo, es más complejo que tanto las autoridades internacionales como

las nacionales, desarrollen interés por solucionarlo de raíz, para que nadie nunca más deba vivir bajo esta condición. Como última recomendación, hacer un llamado a todas aquellas personas que encuentran una conexión con esta temática, que por alguna razón les mueve las fibras, a seguir indagando por este fenómeno, a no permitir que sea olvidado, pues al olvidarlo, se estarán olvidando las miles de personas que lo padecen y que, urgentemente, necesitan de nuestra ayuda.

Bibliografía.

ACNUR, 1993. Ley 43. Por medio de la cual se establecen normas relativas a la adquisición, renuncia y recuperación de la nacionalidad colombiana. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6466.pdf>

ACNUR, 2010. Acabar con la apatridia en 10 años. Recuperado de: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10129.pdf>

ACNUR, 2014. Plan de acción mundial para acabar con la apatridia 2014 – 2024. Recuperado de: <https://www.acnur.org/5b75c3ba4.pdf>

ACNUR, 2014. Protección de los derechos de los apátridas. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8094.pdf>

ACNUR, 2017. ¿Qué es la apatridia? Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996>

ACNUR, 2021. La apatridia en el mundo. Recuperado de: <https://www.acnur.org/apatridia-en-el-mundo.html>

ACNUR, 2022. África. África oriental, cuerno de África y región de los grandes lagos. Recuperado de: <https://www.acnur.org/africa.html#:~:text=Alrededor%20de%2030%20millones%20de,poblaci%C3%B3n%20refugiada%20a%20nivel%20mundial.>

ACNUR. 2015. Acabar con la apatridia. Recuperado de: <https://www.acnur.org/acabar-con-la-apatridia.html>

ACNUR. 2022. Acabar con la apatridia. Recuperado de: <https://www.acnur.org/acabar-con-la-apatridia.html>

Agamben, G. 1996. Mezzi senza fine: Note sulla politica, Torino, Bollati Boringhieri.

- Arendt, H. 1951. Los orígenes del totalitarismo. Grupo Santillana de Ediciones, S. A. Madrid.
- Berényi, katalin. 2016. La apatridia y la crisis de refugiados en Europa. Artículos generales. *Revista Migraciones Forzadas*. Comunidades locales: primeras y últimas proveedoras de protección, (53). 69 – 70.
- Bologna, A. Jara, M. Peralta, A. 2020. Nacionalidad y apatridia. Análisis del caso personas dominicanas y haitianas expulsas vs república dominicana ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. PÉRIPILOS. *Revista de investigación sobre Migraciones*. 3 (2), 89 - 116.
- Cadena, C. 2011. Pre diagnóstico sobre la apatridia en Ecuador. Aportes Andinos. *Revista electrónica de Derechos Humanos* (29), 1-40
- Cairo, H. 2011. Territorialidad y fronteras del estado – nación: las condiciones de la política en un mundo fragmentado. Dpto. de CC Política y de la Administración III. U. Complutense de Madrid. *Política y Sociedad* (36), 29 – 38.
- Cárcamo, H. 2005. Hermenéutica y análisis cualitativo. *Revista de epistemología de Ciencias Sociales*. *Cinta moebio*, (23), 204 – 216.
- Carillo, C. 2021. Políticas públicas en Bogotá en el periodo 2016 - 2019 para los niños apátridas hijos de venezolanos. Universidad Antonio Nariño. Facultad de Derecho. Bogotá.
- Carvajal, J. Guzmán, A. Jiménez, M. 2019. Focos de apatridia en Colombia: escenarios, retos y déficit de garantías. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 49 (131), 1-24
- Castañeda, L. Nava, I. 2020. Situación política de los apátridas en Mindanao, Filipinas (2000 - 2018) Universidad La Salle Ciudad de México. Muuch Xímbal. *Caminemos juntos*. 5 (11), 129 – 147.
- Castro, S. 2020. *La incertidumbre de los invisibles. Visibilidad de las personas apátridas*. Universidad Zaragoza. Facultad de Ciencias Sociales y del trabajo. Zaragoza.
- Chávez, V. 2020. Millones e incontables seres inexistentes: apatridia y estado contemporáneo. Vivir al límite. *Revista de cultura y ciencias sociales*. ¾ (105- 106), 5 – 54
- Chico, A. 2017. *Las consecuencias de la apatridia y su incidencia en la violación de los derechos fundamentales en Colombia*. Universidad Santo Tomás. Colombia.
- CIDH. 2019. Derecho a la Nacionalidad y prevenir la apatridia en los países de la región. Año 4, No11.

- Cusinato, M. (2008) “Estado – Nación”: Una constelación nebulosa del siglo XXI. *Revista Sociedad Global*. (1), 261 – 267.
- Echeverría, R. 1997. *El Búho de Minerva*. Santiago: Ed. Dolmen.
- Fuente, C. Lagos, V. Lawson, D. Rodríguez, M. 2016. 3.000 niños esperando su nacionalidad. La necesidad de contar con remedios colectivos para resolver vulneraciones individuales de derechos. Anuario de derecho público. Universidad Diego Portales. Ediciones Universidad Diego Portales. Chile.
- Gábor, G. 2011. La apatridia: significado, magnitudes y alcances de la protección. Aportes Andinos. *Revista electrónica de derechos humanos*. (29), 1 – 6.
- Galeano, M. 2012. Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada. La carreta editores: Medellín.
- Goris, I. Harrington, J. Kohn, S. 2009. La apatridia: qué es y por qué importa. *Revista Migraciones Forzadas*. (32), 4 – 6
- González (2011). Migrantes, procesos de irregularización y lógicas de acumulación y exclusión. Un estudio desde la filosofía política. (Tesis de doctorado). Universitat Pompeu Fabra.
- Gurruchaga, A. 1990. La problemática realidad del Estado y de la Nación. *Revista Reis* (49), 103 – 122.
- Guzmán, E. Del Carpio, P. Garnica, E. 2018. La población infantil y su participación en el fenómeno migratorio México - Estados Unidos: Algunas reflexiones preliminares para entender esta problemática en Guanajuato. *RA XIMHAI*. 14 (1). 85 - 101
- Habermas, J. 2020. El Estado – Nación europeo. Sus logros y sus límites. Sobre el pasado y futuro de la soberanía y la ciudadanía. Universidad de Frankfurt. Alemania.
- Haeri, H. 2021. *De los no ciudadanos y los individuos con ciudadanía indeterminada. Una mirada a los apátridas en Letonia y Estonia*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- Hernández, I. 2020. *Apatridia. Protección Internacional y reconocimiento de su estatuto jurídico en España*. Universidad de Valencia. España.
- Hussain, K. 2009. El fin de la apatridia de los Biharis. Investigación de refugiados y movimientos migratorios. *Revista Migraciones Forzadas* (32), 30 – 31.

- Hussein, A. 2009. El pueblo Nubio de Kenia resiste a la apatridia. La apatridia. *Revista Migraciones Forzadas*. (32), 19-20.
- Jiménez, A. 2006. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. En: *la práctica investigativa en Ciencias Sociales* (pp. 29-42). Universidad Pedagógica Nacional: Bogotá.
- Kingston, L. 2009. La apatridia y el problema de la no emergencia. Artículos generales. *Revista Migraciones Forzadas* (40), 50 – 51
- Komai, C y Azukizawa, F. 2009. Los apátridas de Tailandia en Japón. *Revista Migraciones Forzadas* (32), 33 - 34.
- Londoño, Maldonado y Calderón. 2014. *Guía para construir Estados del Arte*. International Corporation of Networks of Knowledge. Bogotá.
- López, M. 2019. Apátridas saharauis en España: Europa y su memoria. Universidad Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, (14), 381 – 433.
- Louidor, W. Calderón, O. Castellanos, A. Leal, S. Sierra, P. 2019. Por una frontera garante de los derechos humanos. Colombianos, venezolanos y niños en riesgo de apatridia en el Norte de Santander (2015 - 2018) Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Primera Edición. pp. 181 – 190.
- Lynch, M y Teff, M. 2009. La apatridia en la infancia. *Revista Migraciones Forzadas*. (32), 31 – 33.
- Madariaga Vargas, H.G. (2019). *Medidas para prevenir la apatridia en el contexto del éxodo venezolano*. (Tesis de pregrado). Universidad Libre de Colombia Seccional Cúcuta, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Marrero, Ríos, Nieves y Freddy, 2009, Hermenéutica: la roca que rompe el espejo. *Investigación y Postgrado*, 24 (2), 181 – 201.
- Mejía, A. 2021. *Análisis de los acuerdos en las convenciones internacionales de 1954 y 1961 sobre apatridia e influencia en la normativa peruana*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú. pp.1 – 147.
- Merino, M. Baroni, A. 2013. Titulares que reafirman la ineficaz respuesta de la política europea a la migración infantil africana. *Miguel Hernández Communication Journal*. (4), 67-89.
- Mondelli, J. 2017. La erradicación de la apatridia en América. Latinoamérica y el caribe. *Revista Migraciones Forzadas*, (56), 44-46.

- Morales, F. 2016. La cuestión de la apatridia en República dominicana y su tratamiento por el Sistema Interamericano. Anuario de Derecho Público 2016. Universidad Diego Portales. Ediciones Universidad Diego Portales. Primera edición.
- Moreno, C. Pelacani, G. Amaya, J. 2020. La apatridia en Colombia: fragmentos dispersos de una conversación pendiente. Informes CEM. Informe No. 2. pp. 1 – 56.
- Morles, V. 2011. Guía para la elaboración y evaluación de proyectos de investigación. *Revista de Pedagogía*, 32 (91), 131 – 146.
- Murillo, J. 2011. Apatridia y nacionalidad en América Latina. Aportes Andinos. *Revista Electrónica de Derechos Humanos*. (29), 1-6.
- Nava, J. 2007. La comprensión Hermenéutica en La investigación Educativa. Pág. 1 – 21. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/181189217/Nava-J-La-comprension-hermeneutica-en-la-investigacion-educativa>
- Navas, A. 2019. *República Dominicana como impulsora de apatridia y violación de derechos humanos entre 2013 - 2017*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad del Ecuador. pp. 1 – 27.
- OCDE. (s.f). Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Comité de Ética en Investigación CEI. Pág. 1 – 8 Recuperado de: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/11810/AREAS%20DICIPLINAS-%20OCDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y%20a%C3%B1o>
- ONU, 1951. Convención sobre el Estatuto de Refugiados. Serie Tratados de Naciones Unidas. Art. 34. No. 2545, Vol. 189, Pág. 137.
- Pávez, I. 2011. *Migración infantil: rupturas generacionales y de género. Las niñas peruanas en Barcelona y Santiago de Chile*. (Tesis de doctorado). Universitat autónoma de Barcelona.
- Petrozziello, A. 2014. Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en los bateyes de la República Dominicana. Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo en el Caribe. pp. 4 – 218.
- Pineda, S. 2013. El uso de herramientas para el control migratorio es incipiente, por lo tanto, no garantiza la prevención del riesgo en el tráfico ilícito de migrantes. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Económicas. pp. 1 – 29.
- Rico, J. 2021. *Migración venezolana: condición de apátrida de los niños nacidos en el territorio nacional*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Colombia.

- Rodríguez, M. 2017. *Apátridas, fantasmas legales. Memoria del master en Estudios Internacionales*. (Tesis de maestría). Universitat de Barcelona. Pág. 1 – 70.
- Rodríguez, M. Ávila, F. De los Santos, I. 2020. Reflexiones sobre nacionalidad, apatridia y derechos de los niños. Análisis comparado entre Colombia y República Dominicana. *NOVUM JUS*. 14 (2), 197 – 231.
- Roldan, G. 2020. El Derecho Humano a la Nacionalidad: Obligaciones del Estado colombiano frente a los niños y niñas en riesgo de apatridia y las medidas adoptadas en el caso de la situación migratoria venezolana. Universidad de Antioquia.
- Sagas, E y Román, E. 2013. ¿Quién pertenece? Ciudadanía y apatridia en República Dominicana. Masacre de 1937. 80 años después. CLACSO. Pág. 302-246.
- Sandoval, A. Espino, D. Canales, A. 2020. Niñez apátrida o en riesgo de apatridia en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. pp. 1 – 11.
- Shiblak, Abbas. 2009. Las tribus perdidas de Arabia. Migraciones forzadas revista. Número 32. *Revista Migraciones Forzadas* (32), 37 – 38.
- Sosa, S. 2013. ¿paraguayos o apátridas? Un enfoque de la problemática legal actual para la adquisición de nacionalidad de los hijos de migrantes. Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales. *Revista Jurídica*, (3), 195 – 222.
- Southwick, K. 2009. Etiopía-Eritrea: la apatridia y la sucesión de Estados. *Revista Migraciones Forzadas* (32), 15 - 17.
- Susmann, C. 2019. *Apatridia en Brasil, Costa Rica, República Dominicana, Chile, Bahamas y Barbados*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santa Fe.
- Turk, V. 2014. El estatuto de apatridia 60 años después. *Revista Migraciones Forzadas* (46). 46-48.
- Umaña, I. 2009. *La negación del derecho a la nacionalidad y sus consecuencias: Una revisión de los casos presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. (Tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica. Facultad de Derecho. Pág. 1 – 172.
- UNICEF. 2006. Convención sobre los derechos del niño. 20 de noviembre de 1989. No. 36. Pág. 1 – 52.
- Vasilachis, I. 2006. La investigación cualitativa. Gedisa Editorial.

- White, P. 2009. Reducir la apatridia de facto en Nepal. La apatridia. *Revista Migraciones Forzadas*, (32), 28-29.
- Wooding, B. 2009. La lucha contra la discriminación y la apatridia en la República Dominicana. *Revista Migraciones Forzadas* (32), 23-25
- Zavala, J. Lozano, G. García, M. Miramontes, S. Sánchez, J. 2007. Migración: percepción infantil a partir de narraciones. *Psicumex*, 9 (1), 95-111.